

**De la hipersignificación a la insignificancia:
significatio y appellatio en *De grammatico* de
Anselmo de Canterbury
(Un tratamiento *sui generis* del término medio
silogístico de Aristóteles)**

Resumen: El único texto de Anselmo dedicado a cuestiones dialécticas vigentes al momento de su redacción (inmediatamente después de *Monologion* y *Proslogion*, hacia 1080), es también el único que carece de título propio, y debe ser nombrado mediante el *incipit*, esto es, *De grammatico...* A juicio de su autor, la obra constituye una útil introducción a la dialéctica (*non inutilem ut puto introducendis ad dialecticam, cuius initium est De grammatico*). Esto es suficiente para establecer la relevancia que pudo tener para Anselmo este opúsculo: bastante poca, a juzgar por el resto de las obras, de las cuales ninguna carece de título y casi ninguna de prólogo propio. Sin embargo, el extenso trabajo formal que le fuera dedicado por P. Henry en perspectiva de la ontología de S. Lesniewsky, como también las resonancias lingüísticas del tratamiento de parónimos o denominativos a partir de Prisciano, al igual que las vicisitudes del aristotelismo latino del siglo XI transmitido por Boecio, hacen meritorio retomar el texto en cuestión.

Palabras clave: Anselmo de Canterbury, lógica medieval, escolástica, silogística aristotélica.

Abstract: The only text Anselm wrote about dialectal matters current at the time of writing (immediately after *Monologion* and *Proslogion*, circa 1080) is also the only one that does not have a title of its own and must be referred to by the *incipit*, that is, *De grammatico...* According to the author, the text constitutes a useful introduction to dialectics (*non inutilem ut puto introducendis ad dialecticam, cuius initium est De grammatico*). This is enough evidence to establish the relevance this treatise may have had for Anselm: very little, since none of the remaining works lacks a title and almost all have a prologue of their own. However, the extensive formal work dedicated by P. Henry in perspective of S. Lesniewsky's ontology and also the linguistic echoes of the treatment of paronyms or denominatives taken from Prisciano and the vicissitudes of XI century Latin Aristotelianism passed on by Boethius make the consideration of said text commendable.

Keywords: Anselm of Canterbury, medieval logic, scholastics, Aristotelian syllogistic.

El opúsculo de Anselmo sobre cuestiones dialécticas debatibles al momento de su redacción (ca 1080), es también el único que carece de título propio, y nos referimos a él mediante su *incipit*: *De grammatico*¹.

¹ Puede consultarse al respecto la siguiente bibliografía: M. McCord Adams, "Re-reading *De Grammatico*, or Anselm's Introduction to Aristotle's 'Categories'", *Documenti e studi sulla tradizione filosofica medievale* 11 (2000) 83-112; R. M. Adams, "The Logical Structure of Anselm's Arguments", *Philosophical Review* 80 (1971/1) 28-54; I. M. Bochenski, *Ancient Formal Logic, Studies in Logic and the Foundations of Mathematics*, Boscung, Peter. 2006²; *From a topical point of view: dialectic in Anselm's De grammatico*, Ph. D. diss., (Zürich); E. Corti, "El Bien y la Esencia", *Stromata* 3-4 (1986) 329-365; Id., "Libertad y Necesidad en *Monologion* de Anselmo de Canterbury", *Patristica et Mediaevalia* 9 (1988) 46-90; Id., "Categorías lingüísticas y ontológicas en *De grammatico* de Anselmo de Canterbury", *Patristica et Mediaevalia* 15 (1994) 27-38; Ch. Hartshorne, "The Formal Validity and Real Significance of the Ontological Argument", *Philosophical Review* 53 (1944/3) 225-245; Id., "The Logic of the Ontological Argument", *Journal of Philosophy* 58 (1961) 471-473; Id., "The Irreducibly Modal Structure of the Argument", ch. 2 of *The Logic of Perfection*, Lasalle, Open Court Publishing Co., 1968, reprinted in J. Hick & A.C. McGill (eds.), *The Many-Faced Argument*, London, MacMillan, pp. 334-340; D. P. Henry, "St. Anselm and the Varieties of 'doing'", *Theoria* 19 (1953) 178-185; Id., "Remarks on Saint Anselm's Treatment of Possibility", *Spicilegium Beccense, Congrès International du IXe Centenaire de l'Arrivée d'Anselme au Bec I*, Paris, Librairie Philosophique J. Vrin, 1959, pp. 19-22; Id., "The Scope of the Logic of St. Anselm", en L. de Raeymaeker (ed.), *L'homme et Son Destin d'après les Penseurs du Moyen Age. Actes du Premier Congrès International de Philosophie Médiévale*, Louvain-Bruxel, 28 Août-4 Septembre 1958, Louvain-Paris, Nauwelaerts-Béatrice-Nauwelaerts, 1960, pp. 377-383; Id., "Saint Anselm's *De grammatico*", *Philosophical Quarterly* 10 (1960) 115-126; Id., "Saint Anselm's Nonsense", *Mind* n.s. 72 (1963) 51-61; Id., "The *De grammatico* of St. Anselm: The Theory of Paronymy", *Mediaeval Studies* 18 (1964); Id., *Logic of Saint Anselm*, Oxford, Oxford University Press, 1967; Id., *Medieval Logic and Metaphysics: A Modern Introduction*, London, Hutchinson, 1972; Id., *Commentary on De grammatico: The Historical- Logical Dimensions of a Dialogue of St. Anselm's*, Dordrecht, Reidel, 1974; Id., "Medieval Metaphysics and Contemporary Logical Language", en J. P. Beckmann (ed.), *Sprache und Erkenntnis im Mittelalter*. Akten des VI. Internationalen Kongresses für mittelalterliche Philosophie der Société Internationale pour l' Étude de la Philosophie Médiévale (29 August - 3 September 1977, Bonn), vol. 1, Berlin, De Gruyter, 1981); *That Most Subtle Question (Quaestio Subtilissima): The Metaphysical Bearing of Medieval and Contemporary Linguistic Disciplines*, Manchester: Manchester University Press, 1984; P. Horwich, "A Formalization of 'Nothing'", *Notre Dame Journal of Formal Logic* 16 (1975/3) 363-369; W. Kneale, "Review of D. P. Henry, *The Logic of Saint Anselm*", *Philosophical Quarterly* 18 (1968) 82; Id. & M. Kneale, *The Development of Logic*, revised edition, Oxford, Clarendon Press, 1984; D. Lewis, "Anselm and Actuality", *Noûs* 4 (1970/2) 475-488; O. Lewry, "Boethian Logic in the Medieval West", en M. Gibson (ed.), *Boethius: His Life, Thought, and Influence*, Oxford, Blackwell, 1981, pp. 90-134; I. Logan, "Ms. Bodley 271: Establishing an Anselmian Canon?", *The Saint Anselm Journal* 2 (2004/1) 67-78. M. J. Loux, "Review of D. P. Henry, *Medieval Logic and Metaphysics*", *Mind* n.s. 83 (1974) 607-608;

La obra constituye, según Anselmo, una introducción podría decirse que trivial a la dialéctica (*non inutilem ut puto introducendis ad dialecticam, cuius initium est De grammatico*)². La relevancia que tenía para su autor este opúsculo es bastante poca, a juzgar por el resto de las obras, donde ninguna carece de título. Es comprensible lo que acaba de decirse, teniendo en cuenta que es un tratado no teológico; puede corroborarse por una expresión muy significativa hacia el final: admitir la posibilidad de que existan argumentos más poderosos atinentes a la cuestión, la cual quedaría establecida así *validioribus argumentis* en una línea exclusivamente racional y descartando cualquier *maior auctoritas* eclesiástica.

Contra la trivialidad aparente, el extenso trabajo que le dedicara D. P. Henry³. Las resonancias lingüísticas del tratamiento de parónimos o denominativos a partir de Prisciano, al igual que el aristotelismo latino del siglo XI transmitido por Boecio, nos obligan a retomarlo.

En efecto, se trata de un texto enigmático que no justifica por sí mismo las razones históricas de su difusión ni proporciona indicador alguno sobre su función doctrinal, que parece estar ausente, exige una reflexión acerca de si se trata de una obra constructiva que prepara un cambio en su pensamiento, un eje que coordina dos grandes momentos especulativos, o ambas cosas.

Procederé a exponer primero el diseño de su articulación material, luego su articulación temática y finalmente la urdimbre argumental que desarrolla.

1. La articulación material se percibe al comienzo del primer capítulo: *De grammatico peto ut me certum facias utrum sit substantia an qualitas, ut hoc cognito, quid de aliis quae similiter denominative dicuntur sentire debeam, agnoscam* (I,46,145). Esto conecta dos cuestiones: *de grammatico* (DG) es una; la otra es *de denominativis* (DD): DG se extiende hasta el parágrafo XVIII; DD hasta el XXI.

J. Marenbon, "Logic before 1100: The Latin Tradition", en D. M. Gabbay & J. Woods (eds.), *The Handbook of the History of Logic*, vol. 2, Medieval and Renaissance Logic, Elsevier, 2008; E. A. Moody, *Truth and Consequence in Mediaeval Logic*, Amsterdam, North-Holland Publishing Company, 1953; Id., "Review of D. P. Henry, *The De grammatico of Saint Anselm*", *Journal of Philosophy* 62 (1965) 239-241; "Review of D. P. Henry, *The Logic of Saint Anselm*", *Philosophical Review* 79 (1970) 274-279; F. S. Schmitt, *Ein neues unvollendetes Werk des hl. Anselm von Canterbury*, Aschendor, Münster i W., 1936.

² *Sancti Anselmi Cantuariensis Archiepiscopi opera omnia*. Fromman Verlag, Stuttgart, Bad Cannstatt, 1968; *De Veritate*, praef., 5-8, 173.

³ D. P. Henry, *Commentary on De grammatico*, Dordrecht-Holland, D. Reidel Publishing Company, 1974.

1.1. Cuestión: *De grammatico*

En esta cuestión existe una alternativa inicial, válida solamente para el interlocutor *discipulus* (*d*), por la cual *grammaticum* (*g*) es *substantia* (*s*) o *qualitas* (*q*), pero no ambos. El interlocutor *magister* (*m*) disiente. Tal oposición deriva en la primera asignación de roles (II,16-19,146) del diálogo, por la cual *d* asumirá la exposición de los motivos de duda por los que sostiene una disyunción excluyente entre los predicados *s* y *q* referidos a *g*, y *m* deberá hacerse cargo de exponer los motivos que garantizan la firmeza de la atribución de cada predicado a *g* junto con los motivos que fundamentan su carácter no excluyente. En la segunda oportunidad que reaparecen los roles (XI,21-25,155), *d* observa a *m* no haber desempeñado eficazmente el suyo. El ejercicio de los roles articula materialmente la cuestión *DG* subdividiéndola en los sectores II-X y XI-XVIII.

1.2. Cuestión: *De denominativis*.

La cuestión *DD*, que depende de la cuestión *DG* y se articula materialmente sobre la definición y el comentario que proporciona Boecio de ‘término denominativo’:

“Denominativa vero dicuntur quaecunque ab aliquo solo differentia casu secundum nomen habent appellationem, ut a grammatica grammaticus, et a fortitudine fortis. Tria sunt autem necessaria, ut denominativa vocabula constituentur: prius ut re participet, post ut nomine, postremo ut sit quaedam nominis transfiguratio” (*In Categorias Aristotelis*, Lib. I 167 D - 168 A).

El texto responde a las tres condiciones requeridas por Boecio, en el capítulo XIX, deteniéndose en la tercera, la *transfiguratio nominis*, a lo largo de los dos capítulos restantes, XX y XXI, para que *d* comprenda que la cuestión versa sobre signos y no sobre cosas (es *transfiguratio nominis*, no *transfiguratio rei*).

2. La articulación temática

2.1. Cuestión *DG*

Los capítulos II-XI se desarrollan en el nivel de una *intellectio* y una *locutio* de carácter silogístico cuyo término medio opera en virtud de una *signifi-*

catio univoca (= *eadem significatio*, por oposición a una *significatio diversa* que aparecerá en el capítulo XI y comandará el sector siguiente XII-XVIII).

En la línea de *eadem significatio* se hallan: *definitio* (V), *prolatio* (IV), *quid* (VII) y *esse simpliciter* (VIII). En la de *significatio diversa* está cada una de las objeciones que *m* hace a *d*, y que llevan a *d*, en el XI, a observar a *m* su incumplimiento del rol preacordado, ocupándose más de obstaculizar los argumentos de *d* que de su formación en dialéctica (XI,21-25,155). Cada una de estas objeciones tiende, sin embargo, a que *d* advierta lo errado de su posición enfrentándolas, no en el orden sintáctico sino en el semántico.

Cabe hacer una especial indicación de las instancias textuales donde se menciona a Aristóteles: la primera (IX-X) y la segunda (XVI, XVII y XVIII). La cuestión planteada por *d* y que centra la discusión sobre *grammaticum* como substancia o como cualidad de manera excluyente, depende de Aristóteles en cuanto a que sea cualidad (Categorías 3 b,18-19), pero debe ser atribuida a Prisciano su categorización como *substantia* (Institutiones Grammaticae II, 58).

Anselmo no cita a Prisciano en absoluto, ni lo menciona, y cuando se refiere a Aristóteles no es invocándolo como autoridad a su favor, ni en contra de Prisciano. Los dos autores están en discusión, uno tácita y el otro explícitamente. Lo que importa es la *quaestio*, porque por lo demás, tanto Aristóteles como Prisciano serán hacia el fin del siglo XI y durante todo el XII, juntamente con Boecio, *auctoritates* incontestables del *trivium*.

La labor de Anselmo como maestro consistirá en incitar a su discípulo a efectuar el esfuerzo especulativo capaz de superar la univocidad de la mediación silogística que exige una *eadem significatio*, sin que por ello recaiga en la equivocidad que haría imposible toda intelección; de allí la relevancia de su noción *diversa* tal como la expone en los capítulos XII-XVIII.

2.2. Cuestión DD

Solidaria con la primera, esta cuestión es no menos importante que aquella. Tiene relación, nada menos, que con la equivocidad predicamental: “Utrum unum aliquid [esto es, una y la misma cosa] possit esse diversorum praedicamentorum”. En principio, M está de acuerdo con la dificultad que envuelve el asunto y además sabe que la posibilidad de solución depende de la noción de unidad que se suponga en la reflexión. Es preciso mantenerse equidistante de la univocidad tanto cuanto de la equivocidad, formulando una unidad capaz de sostener sobre sí el lenguaje y el pensamiento.

3. La urdimbre argumental

3.1. Cuestión DG

Gramático-substancia o (=aut) gramático-cualidad, tal como lo propone *d*, es una alternativa en la cual el extremo $g=c$ (Aristóteles) goza de mucho prestigio y de tantas autoridades a favor que resultaría imprudente intentar probarlo.

El extremo $g=s$ (Prisciano), en cambio, que pertenece al ámbito de los problemas gramáticos vigentes y debatidos en la época, recibe una argumentación a favor: se trata del silogismo inicial del capítulo I (I,14-145/1-146): Todo gramático es hombre, por lo tanto, dado que todo hombre es substancia, todo gramático es substancia.

A instancia del maestro, que acepta sin reticencias los argumentos, de autoridad para $g=c$, racional para $g=s$ en favor de ambos extremos de la alternativa y sin conceder su excluyente disyunción, el discípulo se aboca a exponer los motivos de duda. Estamos en el capítulo II. El tejido argumental de *d* a lo largo del sector II-XI esta construido sobre el antedicho silogismo: Todo g es hombre (=H); por lo tanto, si todo H es substancia (=S), todo g es S.

La mayor es verdadera, de modo que para poder objetar la conclusión, los ataques deberán ser dirigidos a la menor (=Todo g es H). Esta proposición puede recusarse por la verdad de su contradictoria (=Algún g no es H, en versión del capítulo IX; =Algún no H es g , en versión del XIII), o por la verdad de su contraria (=Ningún g es H; =Ningún H es g).

D intenta con 'Ningún g es H' en los capítulos II-VIII y sólo consigue, tras los embates de *m*, convenir con este en el *simpliciter* del capítulo VIII. Lo único que puede probarse es, en efecto, '*Nullus grammaticus est simpliciter homo*' (VIII,19-20,153), esto es: g y H no se definen mediante una idéntica definición.

Intenta posteriormente con 'Algún g no es H' en los capítulos IX y X apelando a la autoridad de Aristóteles para justificar dicha proposición (IX,1-2,154) pero *m* le hace ver que no cuenta, en dicho punto, con la sentencia incontrovertible del estagirita (IX,35,154), lo que *d* acepta sin reservas hacia el final del capítulo X (X,13,155). Como a través de las secuencias argumentales II-VIII (=Ningún g es H) y IX-X (=Algún g no es H) el discípulo no ha podido recusar la menor del silogismo inicial, este sigue firme, y debe aceptar, en consecuencia, que desde su peculiar perspectiva argumental adoptada desde el comienzo del diálogo, ' g es S'. Siendo la mediación silogística unívoca (*eadem significatio*), de tal manera H permite probar ' g es S', que todos los intentos del discípulo por desestabilizar el silogismo recusando la premisa menor fallan, de modo que la

conclusión más favorable es que *g* y *H* no pueden definirse mediante idéntica definición, y no, como quería el discípulo, que *g* y *H* denotasen conjuntos disyuntos de modo que 'Ningún *g* es *H*' y 'Ningún *H* es *g*' fuesen verdaderas.

Como tampoco es eficiente su recurso a la autoridad de Aristóteles para conseguir el objetivo antedicho, dado que el maestro lo disuade mostrándole que equivoca su apreciación del texto del tratado sobre las categorías, *d* queda lógicamente desarmado. En consecuencia con su perspectiva argumental, el discípulo, que estableció como excluyentes los extremos de la alternativa, se ve ahora en la necesidad de admitir que, si '*g* es *S*', entonces '*g* no es *C*', porque si así fuese no sería *s*.

Esta última, es la alternativa que *m* propone a *d* al comenzar el capítulo XI: 'Ya que no has podido probar que '*g* no es *H*', intenta ahora con '*g* no es *Grammatica* (=Ga)" (XI,15-16,155). Ingresó allí el diálogo en el terreno de la '*significatio diversa*', en la cual lo más fácil es el recurso deíctico: *Facilius hoc possum digito quam argumento* (XI,17,155). Es el terreno del *usus communis locutionis*. Allí todo el mundo entiende (*intelligit*) que *g* significa no sólo *H* sino también *Ga*, sin embargo a nadie se le ocurre sustituir *g* por *Ga* al hablar públicamente (*in populo loquendo*) sin más ni más, a riesgo de producir la expresión sin sentido '*g* es una ciencia útil'. La identificación de criterios para *intellectio* y *locutio* operada en la articulación temática de la cuestión *DG*, propia del sector II-XI y garantizada por la *eadem significatio* y la mediación silogística, queda aquí puesta en evidencia como un inconveniente. En efecto, es posible entender el significado de un término y usarlo de diversas maneras en el discurso corriente.

M propone a *d* continuar el diálogo en el mismo tono que II-XI, pero *d* ha comprendido ya que esto no es posible. Habiendo introducido un *secundum* (capítulo XI) en el terreno de la significación (*eadem* hasta entonces), esta ya no es unívoca, ni apta para la argumentación silogística, y tampoco es no-contextual como el *simpliciter*, sino que exige modalizaciones que se deciden en el ámbito de lo singular, propio del *usus communis locutionis*.

Al percibir *d* lo escurridizo del término *g*, cree que todos los términos se comportan del mismo modo, es decir, que casi no es posible hablar o, al menos, que no es posible hablar pretendiendo simultáneamente entender. O bien hablar, o bien entender, pero no ambos. Nuevamente *aut* es la alternativa que plantea *d* al iniciarse el sector XII-XVIII. Para él las alternativas son excluyentes; para el maestro, ofrecen una nueva oportunidad de activar el pensamiento especulativo.

M, desde el inicio del diálogo adoptó una posición opuesta a *d*, pero sólo en lo pertinente al carácter excluyente de la disyunción entre *s* o *c* como atri-

butos de *g*, y no en cuanto a los motivos que *d* señala en favor de cada uno de ellos, que adoptan la forma del silogismo inicial para justificar 'g es s' y del argumento de autoridad que invoca a Aristóteles para sostener 'g es c'. *D* no puede objetar el silogismo inicial (caps. II al VIII) ni la autoridad (caps. IX-X), no obstante lo cual, percibe como latente una suerte de incoherencia entre el lenguaje silogístico (=simpliciter; =eadem significatio) y el lenguaje del *usus communis locutionis* (=secundum quid; = diversa), entre *intellectio* y *locutio*, entre lo que las *auctoritates* dicen (*de iure*) y lo que de hecho hacen.

M adoptará en este segundo sector una actitud semejante a la de II-XI. Aquí como allí, intenta conciliar, encontrar mediaciones entre los extremos de las alternativas que *d* cree irreconciliables. En el primer sector introdujo la mediación *simpliciter* - *secundum quid*; en el segundo será *significatio per se* (= *significatio propria*) - *significatio per aliud* (= *appellatio*).

La mediación anterior implicará que *M* introduzca precisiones a lo sostenido en el primer sector: 'g significa <per se> Ga' y 'g significa <per aliud> H'; puede significar ambas cosas, substancia (=H) y cualidad(=Ga), pero solamente a condición de que lo primero acontezca *per aliud* y lo segundo *per se*; g significa Ga (es decir lo significa *per se*, propiamente) pero apela H (es decir lo significa *per aliud*, impropia). O, en realidad, significa Ga y apela H (XIV,26-27,159).

La distinción genera una dificultad decisiva: es preciso establecer la relación existente entre *significatio* y *appellatio*, entre significar *per se* y *per aliud*, es decir lo que en este sector corresponde a la relación entre *intellectio* y *locutio*. Los capítulos XIV y XV se encargan de ello.

Ambos *secundum* del sector II-XI ahora en las versiones *significatio* y *appellatio*, hallan su punto medio en *scire*. Por ejemplo, si alguien que está viendo un buey negro y un caballo blanco recibe la indicación de tocar al blanco, sabe (=scire) que se trata del caballo porque por la vista percibe (=uno de los innumerables modos de saber) que lo blanco inhiere en el caballo. La vista es aquí aquello *per aliud* a causa de lo cual el término blanco lo remite (=appellare) al caballo y no al buey. Se sirve (=usa) del término blanco contextualmente para significar algo que este término, propiamente, no significa.

El saber que en el ejemplo queda contextualizado por la experiencia de la vista como modo de saber (=percepción), constituye la mediación entre el término y sus dos propiedades, *significatio* (propia de la *intellectio*) y *appellatio* (propia de la *locutio*). De esta manera, se ve que *g* puede ser *s* y *c*: lo primero por el hombre (=H) en que inhiere, es decir por el hombre apelado; lo segundo por su sola significación propia (=per se).

Una vez restaurada la posibilidad de mediación entre *intellectio* y *locutio* a través del saber, queda por resolver lo que enfrenta a la *auctoritas* consigo misma. Es preciso interpretar a Aristóteles, leyendo desde esta perspectiva anselmiana su tratado sobre las categorías. Esto sucede en los capítulos XVI-XVIII. Mientras XVI establece 'g es c' como proposición aceptable únicamente en el ámbito de dicho tratado aristotélico, XVII asume que la intención aristotélica en dicha obra es tratar con preferencia lo que las categorías o predicamentos significan, a tratar qué sean las cosas por ellas significadas. Pero como para Anselmo las palabras no ejercen la significación sino en orden a las cosas existentes, tratando de las palabras se trata también de las cosas. De allí el deslizamiento de la cuestión hacia el inevitable terreno de lo existente.

Es obvio que al tratar Aristóteles de las palabras e inquirir por lo que significan, indagaba la *significatio per se* y no la *appellatio* (XVII,2-8,163); por ello los ejemplos del estagirita, tratándose de una cualidad, apuntan a g. Aristóteles, por tanto, no entra en conflicto consigo mismo. Según Anselmo, para Aristóteles g es c. Aunque en realidad, según la apelación, g es s. Después de lo que puede verse en el sector II-XI, en los capítulos IX-X queda en claro que Aristóteles no sostiene $\frac{3}{4}$ salvo en *De Categoriis* y restricto a la significación $\frac{3}{4}$ 'g no es s' (en el sentido de que g no significa propiamente hombre sino gramática). Queda, para pensarse que desde el punto de vista óntico, que es el punto de vista de la apelación que se hace en el uso común del lenguaje, 'g es s'.

Este conflicto no debe escandalizarnos, pero de hecho, la razón que reflexiona se enfrenta con los dialécticos y los gramáticos en este punto. Aún así, tal enfrentamiento no debe conmovernos. Ellos acostumbra a hablar y obrar en direcciones no siempre coincidentes (XVIII,7-14,164): los dialécticos, alternando el aspecto significativo y el apelativo sin mayor trámite ni advertencia; los gramáticos, hablando a veces según la forma de la locución (*forma vocum*), y otras haciéndolo desde la perspectiva de las cosas mismas (*rerum natura*).

Los sectores II-XI y XII-XVIII cierran la cuestión DG.

3.2. Cuestión DD

Como la cuestión DD depende, para resolverse, de la cuestión DG, es oportuno partir de la conclusión de ella. G significa cualidad aunque en el *usus communis locutionis* apelativamente remita a substancia.

Por término apelativo Anselmo entiende: *Appellativum autem nomen cuiuslibet rei nunc dico, quo res ipsa usu loquendi appellatur* (XII,5-6,157). Boecio lo define como la transformación material de un nombre por variación de su

desinencia, exigiéndole, al efecto, tres condiciones: 1) *...ut re participet*; 2) *...ut nomine [participet]*; 3) *...ut sit quaedam nominis transfiguratio*.

El discípulo abre el capítulo XIX resumiendo a su manera lo ya tratado: Si 'g es c' por el hecho de significar algo que solamente tiene existencia en un sujeto ¿por qué *armatus* (=As) no es substancia a causa de significar algo que existe en sí (XIX,17-19,164). En efecto, así como la gramática no se da más que en un sujeto, y por tal razón el término que la significa es categorialmente una cualidad, de la misma manera un arma, entidad autosuficiente sustancialmente en el terreno óntico, debería constituir motivo suficiente para considerar categorialmente como substancia al término que la significa. O también, si As es categorialmente un haber (=habitus) porque significa algo que el sujeto posee, con el mismo criterio habría que considerar un haber a g dado que significa algo que el sujeto posee, a saber, la disciplina de la gramática (XIX,19-25,164).

Como se ve, la cuestión no es menor. Tiene relación con la equivocidad predicamental: *utrum unum aliquid possit esse diversorum praedicamentorum* (XIX,28-29,164).

En principio el maestro sabe que la cuestión es difícil, pero también sabe que la posibilidad de hallarle solución depende de la noción de unidad que se suponga en la reflexión. Puede entenderse la unidad de algo (=unum aliquid) en dos sentidos: vinculada a la *res* o a la *vox*. Respecto de lo primero el maestro es claro: *Rem unam eandemque non puto sub diversis aptari posse praedicamentis* (XIX,30,164 1,165); no lo es menos cuando expone *Unam vocem plura significantem non ut unum, non video quid prohibeat pluribus aliquando supponi praedicamentis* (XIX,3-4,165).

La *res* es pensada como *unum quidam constans* (XIX,7-8,165): éste, resume en sí la pluralidad predicamental que integra, y lo hace por la virtud participial que la constituye. En este sentido, es elocuente *constans*, que reúne, como participio, al sustantivo, al adjetivo y al verbo. Se trata de *...ut re participet* como primera cláusula del término denominativo.

Por el contrario, la *vox*, carente de aquella gravedad ontológica de la *res* y del poder centrípeta que la *res* ejerce en su constelación categorial, es pensada negativamente como *non unum quidam constans* y positivamente como *unum plura significans* (XIX,3,165). Lo relevante es *plura*, la constelación significada, dado que el nombre efectivamente denota aquellas cosas significadas aunque las denote *non ut unum*, y dado también que el nombre no tiene el poder para resumir en unidad alguna aquella constelación, a semejanza de la unidad centrípeta que sí ejerce la *res*. Esta es la segunda cláusula exigida para los denominativos: *...ut nomine [participet]*.

Sobre ambos sentidos de la unidad y oficiando de enlace se halla la *transfiguratio nominis*. Por ella un término significativo de algo que ontológicamente es una cualidad (la gramática), es transfigurado por alteración de su desinencia en otro término, apelativo de algo que ontológicamente es una substancia (el gramático). Se trata de la tercera condición que deben satisfacer los denominativos: *...ut sit quaedam nominis transfiguratio*. Hasta aquí llega la reflexión en el capítulo XIX.

Los capítulos XX y XXI retoman el tópico de la unidad aunque únicamente referido al ámbito de la *vox*. El discípulo no ha comprendido que la tercera cláusula exige una *transfiguratio nominis* y no una *transfiguratio rei*. Continúa por ello insistiendo en la posibilidad de que los denominativos signifiquen lo que apelan, aunque para cumplir dicha función, que el denominativo en efecto no cumple, se requeriría que existiese una unidad apelativa (u ontológica) entre aquellas determinaciones significadas por el término. No hay tal unidad apelativa en la significación del nombre; sólo está en el uso común que se hace de él.

Para disuadir al discípulo de su insistencia, expone Anselmo los tres únicos modos de unificar una pluralidad dada: 1) por composición de partes pertenecientes al mismo predicamento, es decir, unión de diferencias de un mismo género, como por ejemplo ocurre con 'animal', que consta (*unum quidam constans*) de cuerpo y alma; 2) por conveniencia mutua de las partes a título de género y diferencia específica, como por ejemplo sucede en los casos de 'cuerpo' y 'hombre'; 3) por colección de una especie y ciertas propiedades, como por ejemplo sucede en el caso de 'Platón'. En otras palabras: 1) unidad genérica; 2) unidad específica; 3) unidad individual.

Referido a los predicables se trata del género, la especie, la diferencia y el propio. Como es obvio, queda excluido el accidente inespecífico o impropio porque solamente por la experiencia puede percibirse la unidad entre un sujeto y sus determinaciones accidentales impropias. Sólo en la experiencia del *usus communis locutionis* es posible apelar como uno a lo que no es más que *unum per accidens* (cf. XIV,3,160-4,161. Reparar en que con dicho ejemplo el maestro responde a la cuestión *...<ut> intelligam quomodo grammaticus non sit significativum eius quod aliquomodo significat, aut quomodo sit appellativum eius cuius significativum non est*, que es idéntica a la actual).

Unum per accidens designa aquel *plura* de la expresión *vox una significans plura non ut unum*, es decir, aquella constelación que, como una pluralidad unificada por la existencia en un sujeto, no corresponde a la unidad del género, ni a la de la especie, ni a la del propio.

El discípulo no se conmueve. Mediante un hipotético *aliquis* introduce una última argumentación: como los denominativos significan accidentes sin sus respectivos sujetos de inhesión (sujetos que son los únicos que les otorgan unidad aunque más no sea *per accidens*), significan *indeterminate*. Por lo tanto, como significar indeterminadamente es no significar (porque para el discípulo significar es igual a apelar), nada significan a menos que se incluya en su comprensión la noción de un sujeto, esto es, la noción de *aliquid* (XX,13-22,166). Nuevamente ahora desliza subrepticamente la unidad de la *res* (= *aliquid*) hacia la *vox* para conseguir que los términos signifiquen aquello que, a pesar de esta errada convicción, tan sólo apelan.

El resto del opúsculo, el capítulo XXI y último, corresponde a la refutación que Anselmo hace esa temeraria aserción del discípulo. *M* inicia el capítulo situando la cuestión en su quicio al indicar que lo que se debate es: *...utrum nomen [denominativum] significat plura ut unum* y no *...utrum omnis qui est* (aquello que el denominativo apela) *sit aliquid aut sit qui habet* (XXI,24-28,166): el nombre no significa necesariamente la totalidad dada de las determinaciones de la cosa existente, eso que llamamos antes constelación. El nombre animal, por ejemplo, no significa color alguno ni la necesaria alternativa racional/irracional que cuadra a todo animal existente. Por lo tanto aunque lo significado por los denominativos pertenezca a algún predicamento de accidente y exija, en consecuencia, en el ámbito de la existencia real, un sujeto substancial de inhesión, sin embargo, tal requerimiento no viene significado por el denominativo, que nada más ejecuta eso en el ejercicio de su función apelativa.

Para terminar de desbaratar la argumentación de *d*, Anselmo razona con él por el absurdo. Si se admitiese que los denominativos significan el sujeto de inhesión, aplicando ese criterio ³/₄ que ahora conocemos como la regla de sustitución ³/₄ llegaríase al absurdo de multiplicar, en el seno del participio que los expresa, las funciones sustantiva y verbal, vaciándolas de contenido y diluyendo el mismo término denominativo.

Si la significación de 'blanco' fuese 'aquello que es blanco', entonces sustituyendo 'blanco' por su equivalente se tiene: aquello que es 'aquello que es blanco'. Como puede observarse, se duplican el sujeto (o función sustantiva del participio) y la cópula (o función verbal del participio). Hay dos 'aquello' y dos 'es', mientras que el denominativo 'blanco' ha quedado convertido en una magnitud divisible. Y como el procedimiento de sustitución puede aplicarse irrestrictamente, la divisibilidad también. De esta manera la avidez significa-

Enrique Corti

tiva y univocante del discípulo termina por devorarse el lenguaje. Queriendo significarlo todo consiguió la insignificancia de su lenguaje.

Enrique CORTI

